

DIPUTACION PROVINCIAL DE GRANADA

ANUNCIO de expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, en las obras 1-POL/00, 218-GPP/99 y 215-GPP/00. CP Gójar-Dílar. (PP. 3451/2002).

Resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Granada sobre expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto de obra denominado 1-POL/00, 218-GPP/99 y 215-GPP/00. «C.P. Gójar-Dílar».

Por la presente y en relación con la ocupación de terrenos necesarios para la ejecución del proyecto de obra denominado 1-POL/00, 218-GPP/99 y 215-GPP/00. «C.P. Gójar-Dílar», aprobado por Resolución de la Presidencia el día 10 de noviembre de 2000 y publicado en el BOP número 249, de fecha 28 de octubre de 2000. Y en aplicación del artículo 38.3 de la vigente Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, por la que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras, siendo, por tanto, de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y el Reglamento para su desarrollo, de fecha 26 de abril de 1957.

Visto cuanto antecede y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la vigente Ley de Expropiación Forzosa, lo dispuesto en la legislación de Régimen Local y demás aplicables, vengo en resolver:

Primero. Iniciar el expediente de expropiación forzosa en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21.1 y 36.2 de la Ley de Expropiación Forzosa respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto de obra arriba referenciado.

Segundo. Publicar la valoración de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Diputación Provincial, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gójar, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario Ideal de Granada, valiendo como edictos en general respecto a posibles interesados no identificados y en especial por lo que hace referencia a titulares desconocidos o de paradero desconocido, según lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa y artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero. Señalar el día 4 de diciembre del año en curso a las 10,30 horas, en los locales del Ayuntamiento de Gójar, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas, si se estima necesario, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados. A dicho acto deberán asistir los titulares de los bienes y derechos que se expropián, personalmente o legalmente representados por persona para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y DNI, pudiendo hacerse acompañar, con gastos a su expensas, de peritos y Notario, si lo estima conveniente.

Publicada la presente Resolución y hasta el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular por escrito ante esta Diputación Provincial (Área de Obras y Servicios, Sección Administrativa), en Avenida del Sur, 3, 18071, Granada, las oportunas alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores materiales o formales que se hayan podido producir al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación.

Obra: 1-POL/00, 218-GPP/99 y 215-GPP/00. «C.P. Gójar-Dílar».

Número parcelario: 10.

Propietario: Doña M.^a Dolores Chica Rodríguez. Cuesta de Pérez, s/n. 18150, Gójar (Granada).

Clase de bien: Terreno de regadío con arbolado.

Superficie m²: 158,8.

Número parcelario: 13.

Propietario: Don Juan María Rete Aguilar. Restaurante Los Alamos. Ctra. de Gójar, s/n. 18150, Gójar (Granada).

Clase de bien: Terreno de regadío.

Superficie m²: 630,0.

Lo mando y firma el Sr. Presidente, de lo que yo, el Secretario General, Certifico.

Granada, 5 de noviembre de 2002.- El Presidente, El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE ARRIATE

ANUNCIO de aprobación inicial de la modificación de elementos y plan parcial del Sector UR-14. (PP. 3286/2002).

E D I C T O

Don Bernardino Gaona López, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Arriate.

Hace saber: Que por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 2002, se aprobó inicialmente la modificación de elementos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Arriate, en el entorno del Partido Rural de Carpiá, Sector UR-14, así como la aprobación inicial del Plan Parcial del citado sector.

Ambos expedientes quedan expuestos al público por plazo de un mes, a partir del siguiente día de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; durante dicho período podrá ser consultado por cualquiera que desee examinarlo y aducir las alegaciones que estime oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arriate, 28 de octubre de 2002.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA

ANUNCIO de bases.

RESOLUCION DE ALCALDIA

De 14 de enero de 2002

Por la que se aprueban las bases de las pruebas para la selección del personal que regirán la convocatoria para la provisión indefinida de diversas plazas de la plantilla de personal laboral con las denominaciones de Restaurador, Técnico Superior Licenciado Derecho, Técnico Superior Atención Social, Técnico Superior de Actividades Culturales, Trabajador Social, Técnico Medio de Atención Social, Educador de Programa Social y Animador Social.

Con el fin de atender las necesidades de personal del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, esta Alcaldía, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en

materia de Régimen Local, y artículo 25 del Reglamento Orgánico Municipal, apruebo las bases de las pruebas para la selección de personal que regirán la convocatoria para la provisión indefinida de las plazas que se relacionan en el punto primero, apartado A, vacantes de la plantilla de personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera correspondientes a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2001, aprobadas por Resolución de Alcaldía de 28 de marzo de 2001, y publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 14 de junio y 21 agosto de 2001.

B A S E S

Primera. Normas generales.

1.A) Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición y sistema de acceso libre, de las siguientes plazas:

Una plaza de la plantilla laboral del grupo A y con título oficial exigido de Licenciado en Bellas Artes, Especialidad Conservación y Restauración de Obras de Arte con la denominación de Restaurador.

Una plaza de la plantilla laboral del grupo A y con título oficial exigido de Licenciado en Derecho con la denominación de Técnico Superior Licenciado en Derecho.

Una plaza de la plantilla laboral del grupo A y con título oficial exigido de Licenciado en Filosofía y Ciencias de la Educación (Sección Psicología) o Licenciado en Psicología con la denominación de Técnico Superior Atención Social.

Una plaza de la plantilla laboral del grupo A y con título oficial exigido de Licenciado en Historia del Arte con la denominación de Técnico Superior de Actividades Culturales.

Cuatro plazas de la plantilla laboral del grupo B y con título oficial exigido de Diplomado Universitario en Trabajo Social o en Asistencia Social con la denominación de Trabajador Social.

Una plaza de la plantilla laboral del grupo B y con título oficial exigido de Diplomado Universitario en Profesorado de EGB con la denominación de Técnico Medio de Atención Social.

Una plaza de la plantilla laboral del grupo B y con título oficial exigido de Diplomado Universitario en Profesorado de EGB, en Educación Social, en Trabajo Social o en Asistencia Social, con la denominación de Educador de Programa Social.

Una plaza de la plantilla de laboral grupo C y con título oficial exigido de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado, o titulación equivalente, con denominación de Animador Social.

1.B) Régimen jurídico aplicable.

1.2. Las pruebas selectivas que se convocan, se regirán por las presentes bases y por las siguientes disposiciones legales:

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y modificación por Ley 4/1999, de 14 de enero.

Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública.

Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases de Régimen Local.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de provisión.

1.3. El desempeño de cada puesto quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

1.4. Las bases vinculan al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, al Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas y a quienes participan en este procedimiento de selección.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir necesariamente los aspirantes.

2.1. De acuerdo con las normas de carácter general establecidas, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones y requisitos en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

A) Ser español o de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/93, de 23 de diciembre, tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de la de cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea y ratificado por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definido en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea.

B) Tener cumplidos 18 años de edad el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

C) Hallarse en posesión del título exigido o en condiciones acreditadas de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas, o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

E) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Tercera. Presentación de instancias.

3.1. Forma de presentación: Quienes deseen tomar parte en estas pruebas habrán de hacerlo constar en el impreso normalizado que les será facilitado al efecto en la Oficina de Atención al Ciudadano de este Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera.

Igualmente podrán instar la participación en el proceso selectivo mediante simple instancia, dirigida al Excmo. Sr. Alcalde de Jerez de la Frontera con el siguiente contenido: Nombre, apellidos, número del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y domicilio completo del interesado, hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad la solicitud, esto es, petición de participar en el proceso selectivo, identificándolo mediante alusión específica a la denominación de la plaza a que se desea optar, méritos, lugar y fecha en que se firma el escrito, firma del solicitante, y deberán manifestar mediante juramento o promesa que reúnen todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la bases de la convocatoria con compromiso de probarlo documentalmente cuando sea necesario.

Se deberá adjuntar a las instancias fotocopias del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y la documentación acreditativa de los méritos alegados y del pago de las tasas.

Los aspirantes con minusvalía podrán solicitar, haciéndolo constar así en la instancia, las adaptaciones precisas de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, de acuerdo con el artículo 19 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

3.2. Lugar de presentación: Las solicitudes se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, calle Consistorio, número 15, con Código Postal 11403, en horario de oficina o en los Registros que determina

el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Plazo de presentación: Las solicitudes y la documentación acreditativa de los méritos alegados deberán presentarse en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las pruebas selectivas en el Boletín Oficial del Estado.

3.4. Tasas: Los derechos de examen se fijan en 4,44 € -cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos-, que serán satisfechos por los aspirantes. El abono de las tasas se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento en el mismo instante de presentación de la solicitud o a través de giro postal en caso de no presentarse la solicitud a través del Registro de la Corporación.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, y antes de cumplido un mes desde entonces, el Excmo. Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución será expuesta en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, se indicará el nombre y apellidos y número del documento de identificación de los admitidos y excluidos, indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de 10 días hábiles, a partir de la exposición, para subsanación de defectos, en su caso, según lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas mediante Resolución del Alcalde, que será hecha pública en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Jerez. Durante el plazo de subsanación no se podrán alegar méritos no presentados con la solicitud inicial.

4.2. En esta misma Resolución, publicada en el tablón de anuncios, se indicarán los miembros componentes del Tribunal, el lugar, fecha y hora de celebración de la primera prueba, hora de comienzo y el orden de actuación de los aspirantes; las sucesivas las determinará el Tribunal.

Quinta. Tribunal Calificador.

5.1. Al Tribunal Calificador le corresponde el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas; es el órgano de selección básico, y estará constituido por: Un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario. Serán designados el mismo número de suplentes.

5.A) Composición.

5.2. La composición será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

5.3. Actuará como Presidente el Excmo. Sr. Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue. Entre los Vocales figurará un representante de la Junta de Andalucía, además de tres técnicos designados por el Sr. Alcalde, uno de los tres técnicos a propuesta del Comité de Personal. Actuará como Secretario: El Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Jerez o funcionario en quien delegue.

5.4. Los miembros del Tribunal tendrán voz y voto a excepción del Secretario que sólo tendrá voz.

5.5. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección. Igualmente podrá designar colaboradores en las tareas de vigilancia y control del desarrollo de los distintos ejercicios.

5.B) Abstención y recusación.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurran las

circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, que resolverá lo procedente.

5.7. Por estas mismas causas podrá promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, conforme a lo establecido en el artículo 29 de la citada Ley 30/92.

5.C) Actuación.

5.8. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y Secretario o de quienes les sustituyan y de la mitad al menos de resto de sus miembros con derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría de votos y en caso de empate se repetirá la votación una segunda vez y de persistir el empate dirimirá el Presidente con su calidad de voto.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades, deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Las resoluciones del Tribunal Calificador vinculan a la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Fase de concurso.

6.1. Los méritos que el Tribunal valorará en la fase de concurso serán los siguientes:

Méritos profesionales:

1. Servicios prestados, debidamente acreditados, en plaza igual o equivalente, de igual o similar contenido de desempeño profesional a la que se opta, y, en todo caso, en la Administración Local por período mínimo de 42 meses a razón de 0,1 punto por mes en alta y máximo de 6 puntos.

2. Servicios prestados en otra plaza a la que se opta, en la Administración Pública, a razón de 0,1 punto por mes en alta y máximo de 3 puntos.

Cursos, jornadas y seminarios: Asistencia a cursillos o jornadas relacionadas con las plazas convocadas: 0,10 por asistencia a jornada o cada 10 horas lectivas. Máximo de 2 puntos. Estos cursillos o jornadas han de haber sido organizados por Administraciones Públicas, Universidades o bien por una institución pública o privada en colaboración con las Administraciones Públicas o Universidades.

6.2. Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias, el Tribunal elevará a definitiva la calificación de la fase de concurso de los aspirantes, siendo expuestos los resultados antes de inicio de las pruebas.

6.3. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase oposición a efectos de establecer el orden definitivo. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Séptima. Fase de oposición.

7.A) Calendario de pruebas.

7.1. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se darán a conocer junto

con la publicación de la lista de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Para los siguientes ejercicios deberán hacerse públicos los anuncios por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores o en el tablón de anuncios, con 12 horas al menos de antelación al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

7.B) Identificación y llamamiento de los aspirantes.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

En la realización de los ejercicios se garantizará, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo caso de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento en su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido del procedimiento selectivo.

El orden de actuación se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra que salga del sorteo que para el ejercicio en curso realice la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

7.C) Ejercicios de la fase de oposición.

7.3. Los ejercicios de la oposición serán tres, de carácter obligatorio para todos los aspirantes, y tienen carácter eliminatorio, de tal forma que quien no obtenga la calificación mínima de 5 puntos sobre 10, quedará automáticamente eliminado sin opción a continuar en este proceso selectivo ni a realizar el siguiente ejercicio.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo para la obtención de dicha calificación, de conformidad con el sistema de valoración que se adopte para cada prueba.

7.4. Durante la realización del ejercicio, el aspirante debe disponer visible en todo momento el Documento Nacional de Identidad o pasaporte.

Primer ejercicio.

7.5. Para todas las plazas incluidas en estas bases, el ejercicio consistirá en prueba escrita de duración máxima fijada por el Tribunal consistente en la contestación a un cuestionario de 100 preguntas alternativas sobre el temario especificado para la plaza en el Anexo I, Temario general de esta bases.

Segundo ejercicio.

7.6. Desarrollar por escrito, en el tiempo de dos horas, 2 temas extraídos al azar del temario específico del Anexo II.

Tercer ejercicio.

7.7. Para todas las plazas incluidas en estas bases, el ejercicio consistirá en prueba práctica desarrollada en tiempo limitado y duración establecida por el Tribunal, consistente en ejercicio relacionado con las características y funciones de la plaza convocada y temario específico de cada plaza. El Tribunal determinará el concreto ejercicio práctico a desarrollar.

El Tribunal podrá acordar la lectura por los aspirantes de los ejercicios 2.º y 3.º En tal caso se comunicará a los aspirantes el día de celebración de los respectivos ejercicios. A tal fin, y en su caso, se publicarán en el tablón de anuncios lugar, fecha y hora.

7.D) Calificación fase de oposición.

7.8. La puntuación final de la fase de oposición será la suma de las calificaciones obtenidas en los ejercicios divididas entre tres.

Octava. Calificación definitiva.

8.1. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

Novena. Relación de candidatos.

9.1. Finalizado el proceso, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Jerez la calificación definitiva, en la que constarán los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios y en la fase de concurso. Simultáneamente se elevará al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente propuesta de candidatos para la formalización de los contratos, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Décima. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes propuestos por el Tribunal deberán presentar en las oficinas del Área de Recursos Humanos de este Ayuntamiento, y dentro del plazo de veinte días naturales desde la fecha de publicación de las relaciones definitivas de aprobados, los siguientes documentos: Documento Nacional de Identidad o documento que acredite la nacionalidad, titulación y declaración jurada de no haber sido separado del servicio en la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el mismo.

Los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal Calificador y que estén ocupando algún puesto interino, laboral, eventual o como funcionario de carrera, en el Excmo. Ayuntamiento de Jerez, quedarán exceptuados de presentar aquellos documentos que ya hubieran aportado con anterioridad y obren en sus expedientes personales, pudiendo ser requeridos para que completen la documentación existente.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Undécima. Adquisición condición personal fijo.

11.1. El órgano competente procederá a la formalización de los contratos previa justificación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Hasta que se formalicen los mismos y se incorporen a los puestos de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Transcurrido el período de prueba, establecido en dos meses, el personal que los supere satisfactoriamente adquirirá la condición de personal fijo.

ANEXO I

TEMARIO GENERAL GRUPO A

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Constitucional y Corporativa.

Tema 4. Principios básicos de la organización administrativa. La competencia administrativa, el principio de jerarquía

administrativa, el principio de coordinación administrativa y comunicaciones interorgánicas.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 6. Los derechos genéricos de los ciudadanos. El deber administrativo de resolución expresa y la técnica sustitutoria de los actos presuntos.

Tema 7. El acto administrativo. Principios básicos en la ordenación del procedimiento administrativo común: El principio de eficacia, el de garantía y el de participación.

Tema 8. Fases del Procedimiento administrativo común.

Tema 9. Las formas de la acción administrativa: Fomento, policía, servicio público: Clasificación. Estudio de cada una de ellas.

Tema 10. El dominio público: Concepto y naturaleza. Bienes que lo integran. Régimen jurídico. Uso y utilización. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 11. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas. Sujetos afectos y procedimientos.

Tema 12. Régimen local español.

Tema 13. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 14. El municipio. El término municipal. Población. Empadronamiento.

Tema 15. Organización municipal. Competencias.

Tema 16. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 17. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 18. Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.

Tema 19. La función pública local y su organización.

Tema 20. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social.

Tema 21. Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 22. Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 23. Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 24. Funcionamiento de los Organos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 25. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMARIO GENERAL GRUPO B

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

Tema 2. Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 3. La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Constitucional y Corporativa.

Tema 4. Principios básicos de la organización administrativa. La competencia administrativa, el principio de jerarquía administrativa, el principio de coordinación administrativa y comunicaciones interorgánicas.

Tema 5. Sometimiento de la Administración a la Ley al Derecho. Fuentes del Derecho Público.

Tema 6. Los derechos genéricos de los ciudadanos. El deber administrativo de resolución expresa y la técnica sustitutoria de los actos presuntos.

Tema 7. El acto administrativo. Principios básicos en la ordenación del procedimiento administrativo común: El principio de eficacia, el de garantía y el de participación.

Tema 8. Fases del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 9. Las formas de la acción administrativa: Fomento, policía, servicio público: Clasificación. Estudio de cada una de ellas.

Tema 10. La Provincia en el régimen local. Organización provincial. Competencias.

Tema 11. El municipio. El término municipal. Población. Empadronamiento.

Tema 12. Organización municipal. Competencias.

Tema 13. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.

Tema 14. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 15. La función pública local y su organización.

Tema 16. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social.

Tema 17. Funcionamiento de los Organos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y Certificados de acuerdos.

Tema 18. Haciendas locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

TEMARIO GENERAL GRUPO C

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales. Garantía y suspensión de derechos.

Tema 2. Organización del Estado y de la Administración Pública en el ordenamiento constitucional. El régimen de Autonomías.

Tema 3. Estatuto de Autonomía para Andalucía. Disposiciones generales.

Tema 4. Régimen general de las elecciones locales.

Tema 5. Regulación legal de las Bases de Régimen Local.

Tema 6. Población y demarcación territorial de las Entidades Locales.

Tema 7. Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Tema 8. Procedimiento de elaboración y aprobación de ordenanzas, reglamentos y bandos.

Tema 9. Servicios y actividad de las Corporaciones Locales. Formas de gestión de los servicios.

Tema 10. Regulación del personal al servicio de las Entidades Locales: Clasificación legal, estructura retributiva, derechos y deberes, régimen disciplinario. sistemas de provisión de puestos. Incompatibilidades.

Tema 11. Régimen jurídico de las Administraciones Públicas: Organos, Relaciones entre la Administración Pública: Principios. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho.

Tema 12. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos de la Administración Local. Actas, certificaciones, acuerdos y resoluciones del Presidente de la Corporación.

Tema 13. Procedimiento administrativo común: Normas generales, regulación de los interesados en el procedimiento, actividad, términos y plazos. El Acto administrativo: Requisitos, eficacia, nulidad y anulabilidad. Procedimiento: Fases, ordenación, instrucción, finalización, ejecución.

Tema 14. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público y el patrimonio municipal.

Tema 15. Presupuestos de las Entidades Locales. Regulación y estructura.

ANEXO II

TEMARIO ESPECIFICO RESTAURADOR

Tema 1. La Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía. Su desarrollo reglamentario.

Tema 2. Legislación de museos en Andalucía: Ley 2/1984, de enero, de Museos. Su desarrollo reglamentario.

Tema 3. El Patrimonio arqueológico. Clasificación de actividades arqueológicas. Régimen de autorización.

Tema 4. Concepto de museo. Evolución, desarrollo histórico y tendencias actuales.

Tema 5. El Patrimonio arqueológico de Jerez de la Frontera. Principales yacimientos.

Tema 6. El Museo Arqueológico de Jerez de la Frontera. Historia y situación actual.

Tema 7. Teoría de la conservación y restauración del Patrimonio Histórico. Evolución histórica y criterios actuales.

Tema 8. El Conservador Restaurador. Definición de la profesión y su relación con otras disciplinas.

Tema 9. Los ecosistemas y su influencia sobre el material arqueológico.

Tema 10. Técnicas de protección y conservación de los materiales arqueológicos en la excavación. Método de extracción.

Tema 11. El examen científico aplicado a los bienes culturales.

Tema 12. Instalación y puesta en funcionamiento de un laboratorio de conservación y restauración arqueológica.

Tema 13. Medidas de conservación y control del embalaje, transporte, almacenaje y manipulación de los bienes culturales en las exposiciones temporales y/o itinerantes.

Tema 14. Las medidas de conservación preventivas en los museos arqueológicos.

Tema 15. El informe técnico de conservación y restauración. Estructura y contenidos.

Tema 16. El vidrio. Composición y evolución a través de la historia.

Tema 17. La cerámica. Orígenes y evolución histórica.

Tema 18. Metales. Técnicas y procedimientos. Evolución histórica.

Tema 19. La pintura mural. Técnicas, materiales y evolución histórica.

Tema 20. La escultura en madera. Técnicas, materiales y evolución histórica.

Tema 21. La escultura en piedra. Técnicas, materiales y evolución histórica.

Tema 22. Los factores de alteración del vidrio. Metodología de estudio y técnicas de intervención.

Tema 23. La cerámica. Agentes de deterioro y alteraciones. Tratamientos de conservación y restauración.

Tema 24. La pintura mural. Alteraciones, metodología de estudio, criterios y técnicas de tratamiento.

Tema 25. Los factores de alteración de los metales. Pátina y corrosión. Técnicas de tratamiento y conservación preventiva.

Tema 26. El material lapídeo. Alteraciones, metodología de estudio y técnicas de intervención.

Tema 27. Las estructuras lógicas. Alteraciones. Los agentes bióticos de deterioro. Metodología de estudio y tratamientos de conservación.

Tema 28. El mosaico. Materiales y técnicas. Actuaciones de conservación y restauración.

Tema 29. Los materiales orgánicos. Protección y conservación desde el yacimiento arqueológico al laboratorio.

Tema 30. El moldeado y el vaciado como técnicas auxiliares de la restauración arqueológica. Métodos y técnicas de reproducción de bienes culturales.

Tema 31. Los morteros y revestimientos a través de la historia. Patologías y técnicas de conservación.

Tema 32. Protección y conservación de yacimientos y estructuras al aire libre.

Tema 33. Identificación, control y tratamiento de plagas en los museos.

Tema 34. La técnica fotográfica como herramienta de diagnóstico y como registro del proceso de conservación y restauración de bienes culturales.

Tema 35. El departamento de conservación y restauración y las actividades educativas en los museos.

TEMARIO ESPECIFICO DE TECNICO SUPERIOR LICENCIADO DERECHO

Tema 1. La Ley: Concepto. Clases de Leyes.

Tema 2. La elaboración de las Leyes. Procedimiento común. Procedimientos especiales.

Tema 3. Los Decretos-Leyes. Decretos Legislativos.

Tema 4. El Reglamento. Concepto. Competencias. Procedimiento de aprobación. Efectos.

Tema 5. El Estatuto de Andalucía: Estructura. Competencia.

Tema 6. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: El parlamento.

Tema 7. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: El Gobierno.

Tema 8. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: El Tribunal Superior de Justicia.

Tema 9. Las Instituciones Autonómicas Andaluzas: El Defensor del Pueblo Andaluz.

Tema 10. El Procedimiento administrativo. Estructura de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tema 11. Principios de la LRJAPPAC. Fases del procedimiento.

Tema 12. Los principios de la organización administrativa: Eficacia, jerarquía, coordinación, desconcentración.

Tema 13. La competencia orgánica. Técnicas de alteración del ejercicio de competencias: Delegación, avocación, encomienda, delegación de firma, suplencia.

Tema 14. Relaciones entre Entes administrativos. Descentralización. Autonomía. Coordinación y cooperación. Tutela y control.

Tema 15. El régimen jurídico de los recursos administrativos. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 16. Clases de recursos. El Recurso Ordinario. Recursos Especiales. El Recurso extraordinario de Revisión.

Tema 17. La Jurisdicción contencioso-administrativa. Los Recursos Contencioso-Administrativos.

Tema 18. El Recurso de Apelación. Los Recursos de Casación: Casación para la unificación de doctrina; Casación para la unificación de Revisión.

Tema 19. La Ley de Demarcación Municipal de Andalucía: Principios que la informan. Disposiciones Generales.

Tema 20. Las modificaciones de términos municipales en la legislación andaluza: Creación, alteración y supresión de municipios.

Tema 21. La potestad de autoorganización: Los Reglamentos Orgánicos Municipales. El Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Jerez.

Tema 22. Las competencias municipales: Propias, delegadas y compartidas. Los servicios mínimos.

Tema 23. El Patrimonio de las Corporaciones Locales: Clases de bienes. Prerrogativas de las E.L. respecto de sus bienes.

Tema 24. La conservación del Patrimonio Local: El Inventario.

Tema 25. El dominio público. Régimen de utilización de los bienes de dominio público. Enajenación de los bienes de dominio público.

Tema 26. Los bienes patrimoniales de la Administración. Régimen Jurídico. La alteración de la calificación jurídica de los bienes.

Tema 27. El servicio público local, servicios públicos y servicios reservados. El ejercicio de actividades económicas.

Tema 28. Los modos de gestión del servicio público. La gestión directa.

Tema 29. Los modos de gestión indirecta del servicio público. Especial estudio de la concesión administrativa.

Tema 30. Las Sociedades mercantiles con participación local. Tipos de Sociedades. Especialistas en cuanto al régimen jurídico aplicable.

Tema 31. Los contratos administrativos. La Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Estructura. Ambito de aplicación.

Tema 32. Las Haciendas Locales. Principios constitucionales. Fuentes reguladoras. Los recursos de la Hacienda Municipal.

Tema 33. Los Impuestos Municipales: El Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tema 34. Los Presupuestos de las Entidades Locales. Principios presupuestarios. Estructura.

Tema 35. Elaboración y aprobación del presupuesto: Modificaciones presupuestarias.

TEMARIO ESPECIFICO DE TECNICO SUPERIOR ATENCION SOCIAL

Tema 1. La Historia del feminismo, repercusión en los modelos actuales de mujer.

Tema 2. Teoría explicativa sobre el sexismo.

Tema 3. Análisis psicosocial de la violencia de género.

Tema 4. Recursos sociales en casos de violencia contra la mujer.

Tema 5. Agresiones sexuales.

Tema 6. Actuaciones preventivas en violencia de género.

Tema 7. Los planes de igualdad de oportunidades en el marco laboral, repercusión social de los niños.

Tema 8. Análisis del concepto de codependencia, en base de relaciones de pareja de dinámica relacional patológica.

Tema 9. Análisis de la situación psicológica de los menores en procesos de separación y divorcio.

Tema 10. Técnicas de resolución de conflictos.

Tema 11. Evolución histórica de la familia. Nuevos modelos familiares.

Tema 12. La mediación familiar, análisis y repercusiones de la misma.

Tema 13. Psicoterapias contemporáneas.

Tema 14. La Imagen y el proceso de formación de Identidad en la mujer.

Tema 15. Mujer y drogas.

Tema 16. Mujer y envejecimiento.

Tema 17. Las Terapias de grupo aplicadas al tratamiento de diferentes Trastornos de base neurótica en la mujer.

Tema 18. Aspectos psicológicos y sociológicos de la maternidad.

Tema 19. La Sexualidad en la mujer.

Tema 20. Trastornos de angustia en la mujer.

Tema 21. Claves del concepto de afectividad en la mujer.

Tema 22. La Autoestima como base estructural de crecimiento personal en la mujer.

Tema 23. Trastorno de la afectividad: La Depresión en la mujer.

Tema 24. Código deontológico y elaboración de Informes periciales.

Tema 25. La Salud mental de la comunidad. Un sistema integrado de salud.

Tema 26. Trastornos psicosomáticos del ama de casa.

Tema 27. Repercusiones y consecuencias de la violencia de género en niñas y niños.

Tema 28. La entrevista terapéutica: Comunicación e integración en psicoterapia.

Tema 29. Hijos e hijas adolescentes: Relaciones paterno-filiales.

Tema 30. Relaciones interpersonales y habilidades sociales, análisis desde la perspectiva de género.

Tema 31. Trastornos de la Alimentación: Anorexia y bulimia.

Tema 32. Transmisión de estereotipos sexuales a través de la publicidad.

Tema 33. Movimiento asociativo de mujeres en Jerez.

Tema 34. Los Centros Asesores: Objetivos, funcionamiento y balance de la repercusión social de los mismos desde su instauración.

Tema 35. La Educación en valores, una vía indispensable hacia la Igualdad.

TEMARIO ESPECIFICO DE TECNICO SUPERIOR ACTIVIDADES CULTURALES

Tema 1. Orígenes de Jerez. Estado actual de la cuestión.

Tema 2. La Edad Media en Jerez. Conquista y Repoblación.

Tema 3. Historia social y económica de Jerez durante la Edad Media.

Tema 4. Restos de la arquitectura musulmana en Jerez. El Alcázar.

Tema 5. La vida local durante el siglo XV. Origen y evolución del problema de los bandos.

Tema 6. Las primeras Iglesias. Una ruta por el Jerez medieval.

Tema 7. Los primeros conventos. Su papel en el Jerez de la Edad Moderna y su influencia Urbanística.

Tema 8. El siglo XVI Jerezano. El papel de Jerez en los albores del Renacimiento.

Tema 9. Arquitectura civil y religiosa en el Jerez del Renacimiento.

Tema 10. El siglo XVII y la decadencia de Jerez.

Tema 11. El resurgimiento de Jerez durante el siglo XVIII.

Tema 12. El Barroco jerezano.

Tema 13. Los siglos XIX y XX en Jerez. Movimientos sociales.

Tema 14. La arquitectura del vino: Las Bodegas.

Tema 15. La ciudad del siglo XXI. Globalización y territorio.

Tema 16. Las políticas territoriales en el marco del desarrollo urbano actual.

Tema 17. La ciudad actual. Hacia un nuevo urbanismo.

Tema 18. Mapas de recursos y cartografías culturales.

Tema 19. Una nueva política de gestión pública. Hacia una gestión mixta.

Tema 20. Influencias de la gestión empresarial en la gestión cultural pública.

Tema 21. Políticas e instituciones culturales.

Tema 22. Públicos culturales.

Tema 23. Concepto de planificación.

Tema 24. La programación y los recursos para la cultura.

Tema 25. Estrategias de marketing y comunicación aplicables a proyectos culturales públicos.

Tema 26. Marketing, marketing de servicios y marketing cultural.

Tema 27. Comunicación y publicidad cultural.

Tema 28. La función de los agentes culturales. Modelo de gestión.

Tema 29. Dirección de equipos de trabajo. La nueva gestión de RR.HH.

Tema 30. Liderazgo y factor humano. Claves del cambio y la competitividad.

Tema 31. La Delegación de Cultura y Educación de Jerez. Organigrama y equipamientos culturales.

Tema 32. Un proyecto de actividades culturales adecuado para Jerez y realizado desde la gestión pública.

Tema 33. Hacia la descentralización. Un proyecto cultural para los barrios periurbanos y las pedanías jerezanas.

Tema 34. Convenios y colaboraciones. La implicación social en los programas culturales de Jerez.

Tema 35. Situación actual de la gestión pública y retos a los que se enfrenta.

TEMARIO ESPECIFICO DE TRABAJADOR SOCIAL

Tema 1. El trabajo social: Objeto, objetivos, principios y funciones básicas. La ética en el trabajo social. Metodología del trabajo social. Planificación, programación y elaboración de proyectos.

Tema 2. El trabajo social. Individual. Familiar. Grupal. Comunitario.

Tema 3. El método de investigación social. Técnicas de trabajo social: Especial referencia a la entrevista.

Tema 4. La documentación en el trabajo social. Ficha, historia e informe social. Expedientes y soportes técnicos. Justificación administrativas de ayudas. Organización administrativa del trabajo social.

Tema 5. Sistema público de Servicios Sociales.

Tema 6. Objeto y objetivos de los servicios sociales. Diferenciación y relación con otros sistemas. Los servicios sociales comunitarios. Los servicios sociales especializados.

Tema 7. Relación y coordinación entre servicios sociales comunitarios y los servicios sociales especializados.

Tema 8. La prevención en los servicios sociales comunitarios. Conceptos. Niveles. Planteamientos y estrategias a seguir desde los servicios sociales comunitarios.

Tema 9. Los servicios sociales en la Ley andaluza. Marco legislativo y competencial de los servicios sociales de atención a la infancia.

Tema 10. Programa de ayuda económica familiar. Estrategia para la evaluación en servicios sociales comunitarios.

Tema 11. Aspectos psicosociales y socioeducación de la marginación, drogodependencias.

Tema 12. Los servicios sociales en España. Competencia de las distintas Administraciones Públicas en materia social. Los consejos de servicios sociales. Composición y funciones en los distintos niveles de organización territorial. La derivación como estrategia de intervención en servicios sociales comunitarios.

Tema 13. La información y orientación como presentación básica y como estrategia de intervención en los servicios sociales comunitarios.

Tema 14. La ayuda a domicilio, objetivos y funciones del programa. Actividades y funciones del programa. Actividades y funciones del trabajador social.

Tema 15. El servicio de convivencia y reinserción, objetivos y funciones del Trabajador Social.

Tema 16. Realidad social en el municipio de Jerez.

Tema 17. El programa de cooperación social. Objetivos y funciones del Trabajador Social.

Tema 18. Los centros de servicios sociales. Organización y funcionamiento de los servicios sociales en las Entidades Locales.

Tema 19. La organización de equipos profesionales de las zonas de trabajo social. Coordinación de funciones y actividades.

Tema 20. El plan concertado de las prestaciones básicas.

Tema 21. Las necesidades y recursos sociales en el municipio.

Tema 22. Características psicosociales de las familias desestructuradas.

Tema 23. Aspectos psicosociales y socioeducación de personas sin hogar y exclusión social.

Tema 24. Aspectos psicosociales y socioeducación de minusválidas.

Tema 25. Aspectos psicosociales y socioeducación del anciano. La atención comunitaria de la vejez.

TEMARIO ESPECIFICO DE TECNICO MEDIO DE ATENCION SOCIAL

Tema 1. Centros Asesores de la Mujer. Objetivos y competencias.

Tema 2. Medidas de acción positivas. Concepto. Objetivos.

Tema 3. Género y educación.

Tema 4. El género en la información y la noticia.

Tema 5. Violencia masculina contra las mujeres: Definición y características.

Tema 6. Violencia de género, una problemática social.

Tema 7. Repercusiones de la violencia de género en los/as niños/as.

Tema 8. Las Casas de Acogida: Razones para su existencia. Futuro.

Tema 9. Agresiones sexuales. Delitos contra la libertad sexual.

Tema 10. Codependencia femenina: Concepto y factores socioculturales.

Tema 11. La autodeterminación como aspecto básico de socialización.

Tema 12. Sistema sexo-género. Factores que inciden.

Tema 13. Feminismo: Entre el mito y la realidad.

Tema 14. Feminismo de la igualdad-feminismo de la diferencia.

Tema 15. Análisis de la publicidad desde la perspectiva de género.

Tema 16. Género y familia: Acciones a tener en cuenta.

Tema 17. La mujer en la historia del mundo. La historia no contada.

Tema 18. Mujer y empleo: Historia y realidad actual.

Tema 19. La ocultación de la mujer a través del lenguaje. Análisis y propuestas para el cambio.

Tema 20. Movimiento asociativo femenino. Pasado, presente y futuro.

Tema 21. La nueva familia española: Análisis desde una perspectiva de género.

Tema 22. Mujer y prostitución. Evolución histórica.

Tema 23. La perspectiva de género en la cooperación internacional.

Tema 24. Los hombres ante el cambio de las mujeres.

Tema 25. La mediación familiar en los procedimientos de separación y divorcio.

TEMARIO ESPECIFICO DE EDUCADOR DE PROGRAMAS SOCIALES

Tema 1. Pedagogía Social: Concepto y objeto.

Tema 2. Educación y Trabajo Social: Fundamentación e interrelaciones.

Tema 3. Educación formal, no formal e informal: Diferenciación.

Tema 4. La desigualdad en el sistema educativo: Aportaciones científicas de la Sociología de la Educación.

Tema 5. La Educación compensatoria: Formulación, desarrollo y limitaciones.

Tema 6. El grupo: Concepto y clases. Los roles grupales.

Tema 7. Dinámica de grupo: Concepto, principio y técnicas. La animación sociocultural y el desarrollo comunitario: Concepto, origen, principios y desarrollo. El grupo como instrumento educativo. Funciones del educador en el trabajo con grupos.

Tema 8. Fundamentación psicológica de la intervención socioeducativa: Las corrientes dinámica, conductual y cognitiva en Psicología.

Tema 09. El desarrollo evolutivo y de la personalidad en la infancia de 0 a 12 años, preadolescencia y adolescencia.

Tema 10. El proceso de socialización. La socialización primaria y secundaria.

Tema 11. El juego en el desarrollo de la personalidad. El juego como instrumento educativo. Tipos de juego. Funciones del educador en el juego infantil.

Tema 12. La inadaptación en la infancia y en los jóvenes. Factores familiares, escolares y socioambientales. Problemática de los menores desde el punto de vista social, medios

sociofamiliares carenciales y deficitarios, malos tratos, abandono, explotación, etc.

Tema 13. Psicología de la infancia maltratada. Las familias maltratadas. Intervención del educador en los procesos de inadaptación de infancia.

Tema 14. El medio social urbano deficitario: Características y problemas.

Tema 15. La Tercera edad desde el punto de vista psicosociológico. Situación actual. Alternativas.

Tema 16. La marginación social: Concepto, factores, consecuencias. Los procesos de marginación.

Tema 17. Plan, programa y proyecto en Servicios Sociales: Concepto y diferenciación.

Tema 18. El Proyecto de Intervención en Servicios Sociales: Criterios y fases metodológicas.

Tema 19. Los Servicios Sociales, concepto, origen y principios fundamentales. La evaluación en Servicios Sociales.

Tema 20. El educador en el ámbito comunitario. Fundamentación de la intervención y funciones.

Tema 21. La evaluación de proyectos de animación y sensibilización comunitarias.

Tema 22. Metodología y técnicas de sensibilización en la intervención comunitaria.

Tema 23. El ocio y tiempo libre en la vida social. Valor educativo y posibilidades de intervención. La promoción de recursos para menores en el ámbito comunitario.

Tema 24. El trabajo comunitario con menores. La intervención con familias, grupos e instituciones. Intervención en el medio escolar. Los proyectos de complementación. Papel del educador.

Tema 25. Funciones de los Servicios Sociales Comunitarios y especializados en materia de desamparo de menores. Recursos de convivencia para menores sujetos de protección: Centros de acogida, reinserción, residencias, familias acogedoras en adopción. Diferenciación y conveniencia.

TEMARIO ESPECIFICO DE ANIMADORES SOCIALES

Tema 1. Fundamentos teóricos de la animación sociocultural.

Tema 2. Fundamentos metodológicos de la animación sociocultural.

Tema 3. Modelos de intervención en la animación sociocultural.

Tema 4. Diferentes métodos de animación sociocultural.

Tema 5. Funciones características del Animador Social.

Tema 6. Los diferentes agentes de intervención sociocultural.

Tema 7. Campos de intervención sociocultural: Conocer la realidad sobre la que se actúa, los sectores de población, el territorio...

Tema 8. La relación de la animación sociocultural con la psicología, la antropología, la pedagogía y la sociología.

Tema 9. El análisis de la realidad: Sus diferentes fases.

Tema 10. La evaluación de programas socioculturales: Importancia en el proceso.

Tema 11. Los pasos del proceso: Planificación, desarrollo y evaluación de programas socioculturales.

Tema 12. La importancia del grupo en la animación. El papel del Animador Social.

Tema 13. La dinámica de grupo como herramienta de trabajo.

Tema 14. Pedagogía del Ocio y Tiempo Libre.

Tema 15. El juego como base del aprendizaje.

Tema 16. La intervención sociocultural con mayores.

Tema 17. El papel del Animador Social con infancia en riesgo social.

Tema 18. El marketing como medio de gestión aplicado al trabajo sociocultural.

Tema 19. La animación en el ámbito de los servicios sociales, los servicios sociales en Jerez.

Tema 20. Historia de la animación sociocultural en Jerez.

Jerez de la Frontera, 14 de enero de 2002.- El Alcalde, ante mí, El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE PULPI

ANUNCIO de rectificación de bases.

Habiéndose constatado error material en las bases reguladoras de las pruebas selectivas convocadas por el Ilmo. Ayuntamiento de Pulpí para la provisión en propiedad de tres plazas de Policía del Cuerpo de la Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, oferta pública de empleo para el 2002, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 203, de fecha 30 de octubre de 2002, y en el BOJA núm. 124, de 24 de octubre de 2002, se subsana el mismo, en virtud de la presente Resolución, en la forma que a continuación se indica:

1. En la base 3.^a, punto 3.1, el apartado h): «Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres».

Debe aparecer: h) «Estatura mínima 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres y estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía, según lo previsto en el artículo 42 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales».

2. En la Base 8.^a, en el punto 8.4, cuarta prueba, en Conocimientos: «...Para su realización dispondrán los aspirantes de un máximo de tres horas.»

Queda así: «...Para su realización dispondrán los aspirantes de un mínimo de tres horas.»

3. En la Base 11.^a, punto 11.2: «...será necesario superar con aprovechamiento el Curso en la Escuela de Seguridad...».

Debe decir: «...será necesario superar con aprovechamiento el Curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía del cual estarán exentos aquellos que ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que se aspira, en los términos establecidos en el artículo 53 de la Ley 13/01.»

El punto 11.6 también sufre modificación y quedaría así como sigue: «Una vez superado con aprovechamiento el preceptivo Curso de Ingreso, se enviará un informe sobre las aptitudes del alumno que será valorado por el Tribunal, antes de ser nombrado por la Alcaldía funcionario de carrera, según lo previsto en el artículo 9 del Decreto 196/1992».

4. En el Anexo III, temario, en el punto 16: «...Ley 1/89, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.»

Se sustituye por; «...Ley 13/2002, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía».

Lo que se hace público para general conocimiento, en Pulpí, 18 de noviembre de 2002.- La Alcaldesa, María Dolores Muñoz Pérez.